

12 01  
**DECRETO N° 0020**

**NEUQUÉN, 04 ENE 2018**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 5409-C-17 y el Acta Acuerdo suscripta el día 15 de diciembre de 2017 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la firma **CLIBA INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. - TECSAN INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. -U.T.E.-**; y

**CONSIDERANDO:**

Que la firma precitada es titular del Contrato de Locación del Servicio Público de Limpieza Urbana aprobado por Decreto N° 0326/14;

Que en la Cláusula Décima de dicho Contrato se establece la metodología de cálculo para la redeterminación de los precios unitarios a partir del mes de abril de 2014, cada cuatro meses o cuando exista un incremento en el costo de mano de obra;

Que la contratista ha solicitado la redeterminación de los precios unitarios para los meses de noviembre y diciembre de 2015, mediante Nota de Pedido N° 285/17, para adecuarlos a los incrementos habidos en los distintos índices establecidos y en el rubro mano de obra;

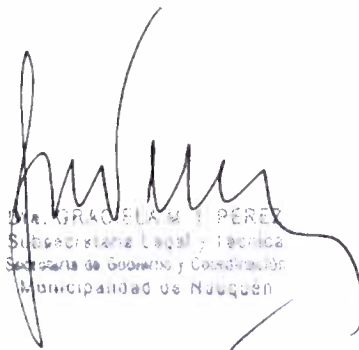
Que por lo expuesto, se suscribió el Acta Acuerdo de marras, por la cual se redeterminaron los precios unitarios del Contrato;

Que el importe resultante de la redeterminación de precios definitiva para los servicios prestados en el periodo comprendido entre los días 01 de noviembre de 2015 y 31 de diciembre de 2015, ambos inclusive, es de \$ 99.856,46, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Segunda del Acta Acuerdo, sin devengamiento ni actualización a favor de la contratista, renunciando ésta a cualquier reclamo ulterior respecto del precio de los servicios prestados con fecha anterior al 31 de diciembre de 2015;

Que previo a su suscripción, intervinieron la División Control de Contrataciones de Obras Públicas, la Dirección de Auditoría Contable, de Contrataciones y Deuda Pública -Dirección General de Auditoría Interna- y la Contaduría Municipal -Informe N° 158/17-;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 802/17) manifiesta no tener reparos de legalidad que formular al respecto;

Que por Pase N° 1782/17, la Dirección de Formulación y

  
Dña. GRACIELA M. PÉREZ  
Suplementaria Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

Gestión Presupuestaria -Dirección General de Administración Financiera- informa que dicho gasto ha sido previsto en el Pasivo Contable con cargo al Presupuesto 2016;

Que la Secretaría de Economía y Hacienda remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) APROBAR** el Acta Acuerdo suscripta el día 15 de diciembre de ----- 2017 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **CLIBA INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. - TECSAN INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. - U.T.E.**, titular del Contrato de Locación del Servicio Público de Limpieza Urbana aprobado por Decreto Nº 0326/14, de la cual surge que el importe resultante de la redeterminación definitiva de precios para los servicios prestados en el periodo comprendido entre los días 01 de noviembre de 2015 y 31 de diciembre de 2015, ambos inclusive, es de **PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 99.856,46)**, a favor de la contratista; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

**Artículo 2º) AUTORIZAR** a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de ----- Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar a favor de la empresa **CLIBA INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. - TECSAN INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. -U.T.E.**, la suma dispuesta en el Artículo 1º), con cargo a la partida respectiva del Presupuesto de Gastos correspondiente.-

**Artículo 3º)** Mediante nota de estilo, a través de la Subsecretaría de ----- Servicios Públicos Concesionados, hacer llegar copia del presente Decreto y un ejemplar original del Acta Acuerdo a la firma **CLIBA INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. - TECSAN INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. -U.T.E.**-

**Artículo 4º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Coordinación; de Economía y Hacienda; y de Servicios Urbanos.-

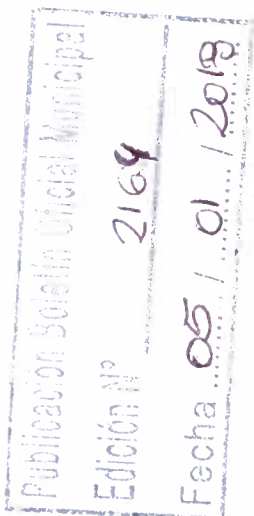
**Artículo 5º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-  
///ja.-

ES COPIA.-

FDO.) QUIROGA  
BERMÚDEZ  
ARTAZA  
MOLINA.-




*[Handwritten signature]*  
Dra. GRACIELA M I PEREZ  
Subsecretaria Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
Municipalidad de Neuquén




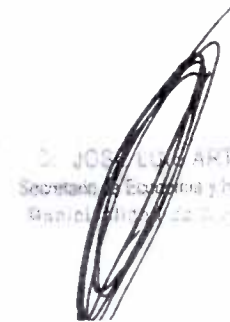
ACTA ACUERDO

En la ciudad de Neuquén, a los 15 días del mes de diciembre del año 2017, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**, con domicilio en Avenida Argentina y calle Presidente Roca, representada en este acto por el señor Secretario de Economía y Hacienda, **Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA**, D.N.I. Nº 17.758.486, designado por Decreto Nº 1186 del 11 de diciembre de 2015, y por el señor Secretario de Servicios Urbanos, **Dn. EMILIO ALBERTO MOLINA**, D.N.I. Nº 18.539.217, designado por Decreto Nº 1189 del 11 de diciembre de 2015, en adelante **LA MUNICIPALIDAD** por una parte; y **CLIBA INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. – TECSAN INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. – U.T.E.**, con domicilio en la calle Moquehue Nº 29 de la ciudad de Neuquén, representada por su apoderado, **Dn. RODOLFO HORACIO DURÁN**, D.N.I. Nº 11.806.290, titular del Contrato de Locación del Servicio Público de Limpieza Urbana suscripto el día 9 de abril de 2014 y aprobado mediante Decreto Nº 0326/2014, en adelante **LA CONTRATISTA** por la otra parte; ambas denominadas **LAS PARTES**; y considerando:

- a) Que el Decreto Nº 0302/2015 aprobó el modelo de Addenda al Contrato por la que se acordó la continuidad de la prestación de los servicios prestados a partir del día 04 de abril de 2015 por un plazo de ciento ochenta (180) días corridos o hasta la fecha de iniciación de los nuevos servicios por parte de quien resulte adjudicatario de la licitación que tramita mediante Expediente OE-1105-M-2015, lo que suceda primero.-----
- b) Que el plazo acordado mediante esa Addenda finalizaba el día 30 de septiembre de 2015, sin que haya sido posible la iniciación de los servicios por parte del nuevo adjudicatario, razón por la que se suscribió una nueva Addenda en fecha 30 de septiembre acordando la continuidad de la prestación de los servicios prestados a partir del día 01 de octubre de 2015 por un plazo de noventa y dos (92) días corridos o hasta la fecha de iniciación de los nuevos servicios por parte de quien resulte adjudicatario de la licitación que tramita mediante Expediente OE-1105-M-2015, lo que suceda primero.-----
- c) Que en la Cláusula DÉCIMA – REDETERMINACIÓN DE PRECIOS del Contrato se establece la metodología de cálculo para la redeterminación de los precios unitarios a partir del mes de abril de 2014, cada cuatro meses o cuando exista un incremento en el costo de mano de obra – Salarios del personal bajo Convenio Colectivo de Trabajo Nº 40 del año 1989.-----
- d) Que mediante Expediente OE-1405-C-2016 del 07 de marzo de 2016 tramitó la redeterminación de precios provisoria a noviembre de 2015 dado que no había información oficial en cuanto a los índices de precios publicados por el INDEC, y estaba en vigencia el Decreto 55/2016 del Poder Ejecutivo Nacional que declaraba en estado de emergencia administrativa al Sistema Estadístico Nacional (SEN) y al Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) hasta el 31 de diciembre de 2016, y contándose a esa fecha con la publicación de índices provisorios correspondientes al mes de octubre de 2015.-----
- e) Que el 31 de diciembre de 2016 venció el plazo de la Emergencia Administrativa del Sistema Estadístico Nacional (SEN) establecido por el Decreto 55/2016 del 07 de enero de 2016, sin que se hayan publicado a la fecha índices definitivos para los meses de noviembre y diciembre de 2015 por parte del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) -----
- f) Que oportunamente se publicó en el Boletín Oficial el 09 de junio de 2016 la Resolución Conjunta M.I.O.P. y V. 6/16 y M.H. y F.P. 186/16 del 31 de mayo de

  
 RODOLFO H. DURAN  
 APODERADO  
 CLIBA INGENIERIA AMBIENTAL S.A.  
 TECSAN INGENIERIA AMBIENTAL S.A. UTE

  
 Página 1 de 4  
 EMILIO ALBERTO MOLINA  
 Secretario de Servicios Urbanos  
 Municipalidad de Neuquén

  
 JOSÉ LUIS ARTAZA  
 Secretario de Economía y Hacienda  
 Municipalidad de Neuquén

2016, la que estableció en su artículo 2º que la variación porcentual de los índices de precios Internos Básicos al Por Mayor (IPIB) quedará ajustada por la subapertura Materiales del Índice de Costo de la Construcción para los contratos de Obra Pública, extendiendo este criterio mediante el artículo 4º para el resto de los contratos que utilicen estos indicadores, como sigue: "(...) establécese que lo previsto en los arts. 2 y 3 de la presente medida será también de aplicación a aquellos contratos cuyas partes hayan acordado la redeterminación de precios mediante la aplicación de los índices que mensualmente publica el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), hasta tanto se normalice la publicación por éste, de los indicadores relacionados con la presente medida".-----

g) Que por lo expuesto y a fin de realizar una redeterminación definitiva de los precios unitarios, y ante la no publicación de índices definitivos por parte del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), se considera oportuno como consecuencia del vencimiento del plazo de la Emergencia Administrativa del Sistema Estadístico Nacional (SEN) establecido en por el Decreto 55/2016, que se aplique la Resolución Conjunta M.I.O.P. y V. 6/16 y M.H. y F.P. 186/16 del 31 de mayo de 2016.-----

h) Que como consecuencia de esta modificación, corresponde efectuar la redeterminación definitiva de los precios de estos contratos para el período comprendido entre noviembre de 2015 y diciembre de 2015, tomando en consideración que la redeterminación que tramitó por Expediente OE-1405-C-2016 ha sido considerada provisoria en función de la emergencia decretada.-----

i) Que **LA CONTRATISTA** solicitó mediante Nota Nro. 285 recibida el día 29 de septiembre de 2017 la redeterminación de los precios unitarios en los términos de la Cláusula DÉCIMA del Contrato para el mes de noviembre de 2015 y diciembre de 2015, por cuanto se habrían producido variaciones en la composición de la estructura de costos, debido a incrementos en los distintos índices establecidos y en el rubro mano de obra.-----

j) Que por lo expuesto en los considerandos anteriores corresponde la redeterminación definitiva de precios del contrato a partir del mes de noviembre de 2015.-----

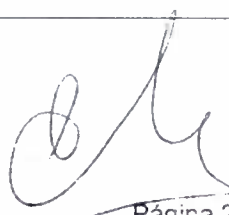
k) Que en función de esto último, la presente redeterminación resulta definitiva e invariable para el periodo comprendido entre los meses de noviembre de 2015 y diciembre de 2015.-----

En virtud de lo expuesto precedentemente y de conformidad con las premisas y condiciones mencionadas, **LAS PARTES** celebran el presente acuerdo sujeto a las siguientes Cláusulas:

**PRIMERA:** Los precios unitarios redeterminados definitivamente para el mes de noviembre de 2015 de los ítems correspondientes a los servicios descritos en los Capítulos I a VI de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nº 23/05 y en las Actas Acuerdos suscriptas por **LAS PARTES** son los siguientes:

ÍTEM	Descripción	Unidad	Precio Unitario Redeterminado Noviembre de 2015
1	Servicio de barrido y limpieza de calles y veredas.	Por cuadra y por turno	\$ 192,76
2	Servicio de limpieza de sumideros, cámaras y sus nexos.	Valor Total Diario	\$ 11.662,56
3	Servicio de recolección de residuos.	Por cuadra y por turno	\$ 27,33

  
 RODOLFO H. DURÁN  
 APODERADO  
 CUBA IHO. AMBIENTAL S.A.  
 RECAVING. AMBIENTAL S.A. UTE

  
 Página 2 de 4  
 EMILIO ALBERTO MOLINA  
 Secretario de Servicios Urbanos  
 Municipalidad de Neuquén

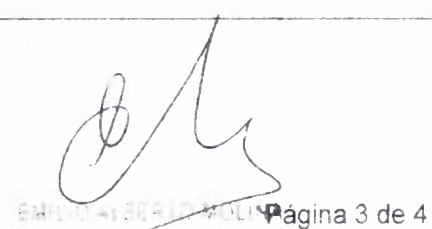
  
 C. I. J. P. U. S. A. T. A. Z. A.  
 S. E. C. R. E. T. A. R. I. O. D. E. S. E. R. V. I. C. I. O. S. U. R. B. A. N. O. S.  
 M. U. N. I. C. I. P. A. L. I. D. A. D. E. N. E. U. Q. U. E. N.

ÍTEM	Descripción	Unidad	Precio Unitario Redeterminado Noviembre de 2015
4	Servicio de recolección de voluminosos y de restos de verde.	Por cuadra y por día	\$ 37,09
5	Servicio de operación y mantenimiento del Centro de Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos.	Por Tonelada	\$ 183,69
6	Servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos patógenos.	Por Kilogramo	\$ 15,56

Los precios unitarios redeterminados definitivamente para el mes de noviembre de 2015 de los ítems correspondientes a los servicios especiales definidos en el Capítulo VII de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nº 23/05 y en las Actas Acuerdos suscriptas por **LAS PARTES** son los siguientes:

ÍTEM	Descripción	Unidad	Precio Unitario Redeterminado Noviembre de 2015
a.1	Precio adicional por cada Km excedente de 18 Km de distancia entre el Centro de Disposición Final y el Palacio Municipal para el Ítem 1 – Servicio de Barrido y Limpieza de Calles y Veredas, en pesos por cuadra servida en un turno y por Km excedente.	Por cuadra y por turno y por Km excedente	\$ 21,33
a.2	Precio adicional por Km excedente de 18 Km de distancia entre el Centro de Disposición Final y el Palacio Municipal para el Ítem 3 – Servicio de Recolección de Residuos, en pesos por cuadra servida por día y por Km excedente.	Por cuadra y por turno y por Km excedente	\$ 27,87
a.3	Precio adicional por Km excedente de 18 Km de distancia entre el Centro de Disposición Final y el Palacio Municipal para el Ítem 4 – Servicio de Recolección de Voluminosos y Restos de Verde, en pesos por cuadra servida por día y por Km excedente.	Por cuadra y por día y por Km excedente	\$ 18,35
b.1	Precio adicional por cada Km excedente de 18 Km de distancia entre el Horno de Tratamiento de Residuos Patógenos y el Palacio Municipal para el Ítem 6 – Servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos patógenos, en pesos por kilogramo tratado y por Km excedente.	Por Kilogramo y por Km excedente	\$ 12,27
c.1	Precio del Servicio de Barrido y limpieza de calles y veredas, en pesos por cuadra servida en un turno.	Por cuadra y por turno	\$ 229,76
c.2	Precio del Servicio de Recolección de residuos, en pesos por cuadra servida en un turno.	Por cuadra y por turno	\$ 31,39
d.1	Precio del Servicio de Equipo de Emergencia, en pesos por día, considerando dos turnos	Por día (2 turnos)	\$ 46.606,64
e.1	Provisión de contenedores de una capacidad aproximada de 1 (uno) a 2 (dos) metros cúbicos	Por contenedor y por mes	\$ 3.589,46
e.2	Provisión de contenedores con equipo compactador estacionario de una capacidad aproximada de 20 (veinte) metros cúbicos	Por contenedor y por mes	\$ 38.686,52
e.3	Provisión de contenedores de una capacidad aproximada de 5 (cinco) a 7 (siete) metros cúbicos	Por contenedor y por mes	\$ 9.930,88

  
 FRANCISCO LURAN  
 SECRETARIO  
 UTE AMBIENTAL S.A.  
 UTE AMBIENTAL S.A. UTE

  
 EMILIO ALBERTO MOLINA  
 Secretario de Gestión y Operaciones  
 Municipio de Mar del Plata

  
 JOSE MARTAZA  
 Secretario de Planeación y Presupuesto  
 Municipio de Mar del Plata

ÍTEM	Descripción	Unidad	Precio Unitario Redeterminado Noviembre de 2015
e.4	Provisión de contenedores de una capacidad aproximada de 20 (veinte) metros cúbicos	Por contenedor y por mes	\$ 19.287,43
f	Barrido Mecanizado	Por día (1 turno de 7 horas)	\$ 15.368,91

**SEGUNDA:** El importe resultante de la redeterminación de precios definitiva estipulada en la CLÁUSULA PRIMERA para los servicios prestados en el período comprendido entre el 1 de noviembre de 2015 y el 31 de diciembre de 2015, ambos inclusive, es de Pesos noventa y nueve mil ochocientos cincuenta y seis con cuarenta y seis centavos (\$ 99.856,46) a favor de **LA CONTRATISTA**.-----


**TERCERA: LAS PARTES** acuerdan que el pago por parte de **LA MUNICIPALIDAD** del importe de Pesos noventa y nueve mil ochocientos cincuenta y seis con cuarenta y seis centavos (\$ 99.856,46) establecido en la CLÁUSULA SEGUNDA no devengará actualización ni intereses a favor de **LA CONTRATISTA**, renunciando ésta a cualquier reclamo ulterior respecto del precio de los servicios prestados con fecha anterior al 31 de diciembre de 2015.-----

**CUARTA:** La vigencia de la presente Acta Acuerdo queda sujeta a la aprobación formal de la misma por las instancias que correspondan según las normas vigentes, cuya cumplimentación **LA MUNICIPALIDAD** informará a **LA CONTRATISTA** en forma fehaciente.-----

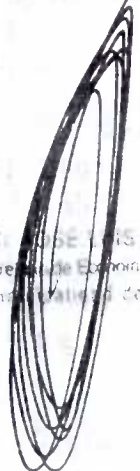
**QUINTA:** Lo acordado en la presente Acta Acuerdo pasa a formar parte del Contrato, sin que ello implique alterar sus términos y condiciones más allá de lo estrictamente convenido.-----

**SEXTA:** A todos los efectos legales emergentes de la presente Acta Acuerdo, **LAS PARTES** fijan sus domicilios especiales en los citados ut-supra y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios con asiento en la ciudad de Neuquén, renunciando expresamente a cualquier otra que pudiere corresponder.-----

En prueba de conformidad, se firman 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha mencionados en el encabezado.-----

  
RICARDO DURÁN  
ACORDADO  
GRUPO EMPRESARIAL AMBIENTAL S.A.  
POSAMBIENTAL S.A. UTE

  
EMILIA BERTO MOLINA  
Secretaría de Servicios Urbanos  
Municipalidad de Neuquén

  
GABRIELA ARTAZA  
Secretaría de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Neuquén